



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL



Montevideo, 21 de diciembre de 2023

**Sr. Director General de la OIT  
Gilbert F. Hougbo**

Estimado Sr. Director

La Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de las Américas (CSA), representativa de más de 50 millones de trabajadores/as de la región, con afiliación y presencia en 21 países del continente **reitera su más enérgico rechazo** a la Resolución núm. 943 del 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Seguridad de la República Argentina y **se solidariza y apoya la solicitud de las centrales sindicales del país, CTA Autónoma, CGT y CTA T**, para promover la urgente intervención del Director General de la OIT así como **la presentación de una denuncia por violaciones al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicalización**, 1948 (núm. 87) ante la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones para su urgente tratamiento.

La Resolución de referencia crea un *“Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación”* que permite que las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales intervengan *“frente a impedimentos al tránsito de personas o medios de transporte, cortes parciales o totales de rutas nacionales y otras vías de circulación”* de una manera que **vulnera derechos básicos de las personas y las organizaciones gremiales y penaliza severamente la protesta laboral y social**.

En opinión de la CSA la falta absoluta de garantías para los Derechos Fundamentales se aprecia no únicamente porque la represión se materializa a través de una mera resolución administrativa, sino porque prescinde de cualquier orden judicial; establece una definición excesivamente amplia de la figura del *“impedimento al tránsito”*; posibilita la identificación de los/as manifestantes; introduce una burda discriminación por razones de nacionalidad; crea un registro de organizaciones participantes de movilizaciones; y abre el curso a demandas judiciales contra personas y organizaciones para resarcir *“los costos operativos que se hubieren desplegado para hacer cesar los actos ilegítimos”*.

Por estas restricciones y prohibiciones al ejercicio de los derechos sociales es que la CSA comparte enteramente lo expresado por las centrales sindicales en su nota a la OIT en el sentido que, como se dice muy fundadamente, la medida del gobierno argentino conculca derechos constitucionales y es incompatible con las normas internacionales del trabajo y los pronunciamientos de los órganos específicos, todo lo cual requiere el llamado de atención sobre los recientes acontecimientos que afectan a los y las trabajadores de la República Argentina y una rápida respuesta en clave de garantías de los Derechos Fundamentales.

**Rafael Freire Neto**  
Secretario General